

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EL MORAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y GASTOS CORRIENTES DURANTE EL AÑO 2025

Reunidos en Sayalonga, a marzo de 2025

De una parte, Dña. Sagrario Fernández Ariza, en representación del Ayuntamiento de Sayalonga, con CIF nº P-2908600-F, con domicilio en Plaza Rafael Alcoba nº 20. 29752. Sayalonga (Málaga), asistido por el Secretario de la corporación D. Francisco de Paula de la Torre García.

Y de otra parte:

Dña. Ana Belén Guerrero Molina, mayor de edad, con DNI nº ****6755**, en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EL MORAL de Sayalonga con CIF nº G-92039619, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Calle Loma nº 31, 1º C. 29752. Sayalonga (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sayalonga está comprometido, dentro de su política social, en conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de toda la ciudadanía.

Que igualmente el Ayuntamiento de Sayalonga está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana y del Voluntariado en la ciudad, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y

GUERRERO MOLINA, ANA BELEN (1 de 3)
Tipo: Documento
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: 65c5b5240ab6b6e4b7a76a08622bb6dfb

SAGRARIO FERNANDEZ ARIZA (2 de 3)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: b607d36e60721907f8296e6edf630fcd

FRANCISCO DE PAULA DE LA TORRE GARCÍA (3 de 3)
Secretario - Intervenor
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: c1dc6560459542dc8390f8b752e55cb

CONVENIO

Número: 2025-0007 Fecha: 07/03/2025

Cod. Validación: 33ERAN9GX55FTY2A7CH55KD
Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas Entidades.

Para conseguir este objetivo, se aprobó en el presupuesto municipal para la anualidad 2025 una ayuda directa a la Asociación de Mujeres El Moral de Sayalonga por importe de 1.000,00 € para la realización de actuaciones propias de la Asociación así como para gastos corrientes y derivados de la organización de actividades culturales.

Con fecha 30 de enero de 2025 la Junta de Gobierno Local de Sayalonga facultó a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del presente convenio

SEGUNDO. Que la Asociación de Mujeres El Moral de Sayalonga es una Entidad cuyos objetivos generales son los siguientes:

- Favorecer la realización de actividades que promuevan la igualdad en mujeres y hombres y la eliminación de estereotipos sexistas.
- Favorecer la participación de las mujeres en la vida social, cultural y lúdica de Sayalonga.
- Fomentar la participación de la mujer rural en los distintos eventos que se organizan en el municipio, así como en la promoción municipal.
- Participar en la promoción y embellecimiento del municipio mediante la perdurabilidad de las tradiciones populares.
- Promover valores de igualdad en el ámbito familiar, educativo, social cultura y político

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación de Mujeres El Moral de Sayalonga tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de dichos objetivos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CONVENIO
Número: 2025-0007 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: 33ERANSX55FTYYA2A7CH5KD
Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida tiene carácter directo. Y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado por lo previsto en el punto nº 34 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Sayalonga estará obligada en todo caso a:

— La realización de las actividades y al cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

— En su caso, proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades que se realicen, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la ayuda.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

— Presentar antes del 31 de marzo de 2026 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación justificativa que se presente deberá contar con:

- a) Una memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- c) Facturas originales justificativas de los gastos.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

CONVENIO
Número: 2025-0007 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: 33ERAN9GX55FTYVA2A7CH55KD
Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



— Aportar la cantidad económica de 1.000,00 euros a la Asociación de Mujeres El Moral de Sayalonga, de conformidad con lo previsto en la partida presupuestaria nº 327.489 del Presupuesto Municipal para el año 2025.

— Realizar un ingreso a justificar a la firma del presente convenio y previa aprobación del proyecto de actividades por la Alcaldía.

— Facilitar el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades específicas que así lo requieran y de las que trata el presente Convenio.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación de Mujeres El Moral de Sayalonga de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Asociación de Mujeres El Moral

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Fdo. Ana Belén Guerrero Molina

El secretario

Fdo. Francisco de Paula de la Torre García

CONVENIO
Número: 2025-0007 Fecha: 07/03/2025

Cód. Validación: 33ERAN9GX55FTYYA2A7CH55KD
Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

